



DECRETO N°

1163

TEMUCO,

20 ABR. 2017

VISTOS :

1.- El Ord. N° 02 de fecha 14 de Enero del 2015 emitido por el Director de Control Municipal, don Octavio Concha Riquelme, referido a la rendición de Fondevé 2014.-

2.- El Ord. N° 399 de fecha 30 de Julio del 2015 emitido por el Director Jurídico Municipal, doña Mónica Rizzo Alonso, referido a la rendición de Fondevé 2014.-

3.- Informe emitido por la Dirección de Obras del Municipio, OF.ORD. N° 596, de fecha 5 de Abril del 2017, firmado por don Cristian Barrientos Loma-Osorio, Director de Obras Municipales Subrogante y doña Consuelo Diez Rioseco, Inspector Técnico de Obras, donde se acredita que la obra denominada "Reparación en Sede Social Villa Italia de Temuco", postulada por la Junta de Vecinos "Nuevo Mundo", que las obras se encuentran realizadas y terminadas, aunque deja constancia que desconocen cómo fueron realizados los procesos constructivos.

4.- La Resolución de la Contraloría General de la República, N° 759 del año 2003 que Fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuenta.-

5.- Los Dictámenes N° 27.482/1993, y 20.097/2002 de la Contraloría General de la República, que aceptan que los Municipios reciban rendiciones de cuentas presentadas de manera extemporánea, y que no cumplan con los requisitos señalados en la Resolución N° 759 del año 2003.-

6.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta de Vecinos "Nuevo Mundo", fue favorecida con la adjudicación de un Proyecto Fondevé el año 2014, recursos asignados para financiar el proyecto denominado "Reparación en Sede Social "Nuevo Mundo" de Temuco", por la suma de \$2.000.000.- (Dos millones de pesos).-

2.- Que, dicha entidad figura con una deuda de arrastre de \$ 1.444.149.- que les impide seguir postulando a estos fondos; producto que de la suma asignada en FONDEVÉ 2014, sólo se rindió un monto parcial de \$ 555.851.-

3.- Que, de informe de la DOM, citado en Vistos N° 3, se constató que la beneficiaria efectivamente ejecutó el proyecto "Reparación en Sede Social "Nuevo Mundo" de Temuco", antes señalado, para el cual fueron asignados los fondos, estimándose que el avalúo de las obras realizadas coincide con el monto entregado por concepto de FONDEVÉ.-

1271833

4.- Que, la beneficiaria ha actuado de buena fe en la materia, pues presentó documentación, aunque fuera de plazo y efectivamente destinó los recursos recibidos al fin postulado.-

5.- Que, la jurisprudencia de Contraloría, contenida, entre otros, en los Dictámenes señalados en el Visto N° 5, ha dispuesto que los Municipios podrán aceptar rendiciones de cuentas que no cumplan formalmente con los requisitos de Resolución N° 759/2003, de manera excepcional, y siempre que se cumpla con los siguientes requisitos:

- a) Que se haya efectivamente ejecutado el proyecto para el cual fueron asignados los fondos;
- b) Que, se determine por la Unidad Municipal competente que el proyecto efectivamente ejecutado lo fue por un valor equivalente a los fondos asignados; y
- c) Que no exista mala fe de parte de los beneficiarios.-

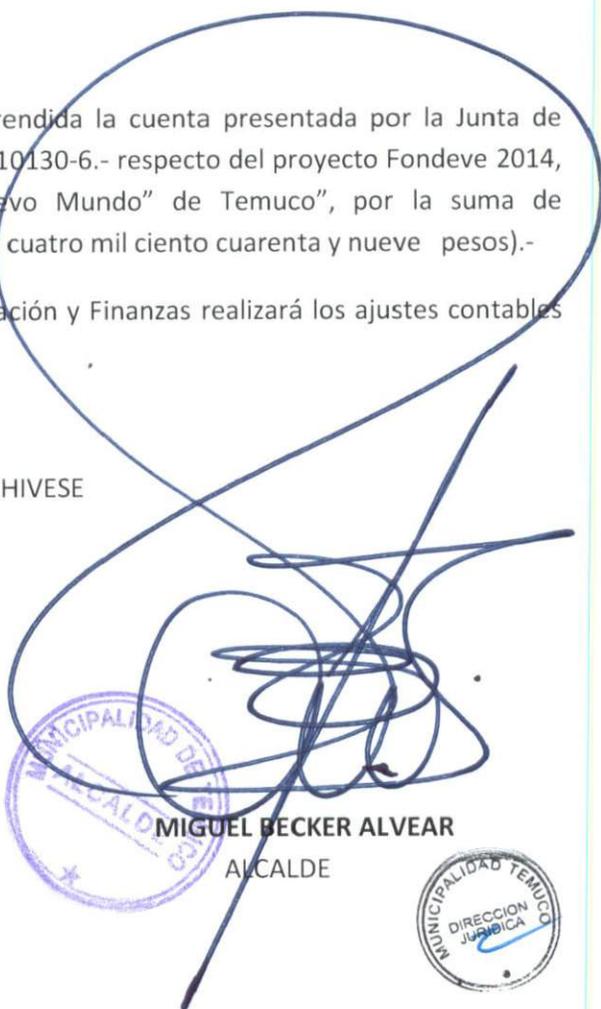
6.- Que, como se desprende de los considerandos anteriores, se cumplen en este caso los requisitos exigidos por la jurisprudencia administrativa para dar por rendida totalmente la cuenta de la Junta de Vecinos "Nuevo Mundo", rut: 65510130-6.-

DECRETO:

1.- Acéptese y téngase por rendida la cuenta presentada por la Junta de Vecinos "Nuevo Mundo" de Temuco, RUT N° 65510130-6.- respecto del proyecto Fondeve 2014, denominado "Reparación en Sede Social "Nuevo Mundo" de Temuco", por la suma de \$ 1.444.149.- (Un millón cuatrocientos cuarenta y cuatro mil ciento cuarenta y nueve pesos).-

2.- La Dirección de Administración y Finanzas realizará los ajustes contables para regularizar la deuda de la Institución.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



X ICFI/GBC/rmp
Distribución:

- Administración y Finanzas
- Control
- Jurídico
- Contabilidad
- Archivo

